



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 429 -2011-MDMM
Mariano Melgar, 02 AGO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 21-06-2011

VISTO:

Por Hoja de Coordinación N° 196-2011-GSPyC-MDMM e Informe N° 080-2011-GSPyC-MDMM, la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, propone la aprobación de una Ordenanza que norme el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en la Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que; de conformidad con el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que; la Ley N° 27596 establece el Régimen Jurídico que regulan la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad, salud y tranquilidad de las personas

Que; de conformidad con el Numeral 3.3 de la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27596, es competencia de ésta Municipalidad aprobar normas reglamentarias necesarias para la aplicación de ésta Ley.

Que; dentro de este contexto legal debe aprobarse la Ordenanza que establece normas complementarias, valorando la Hoja de Coordinación N° 196-2011-GSPyC-MDMM e Informe N° 80-2011-GSPyC-MDMM de la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, Hoja de Coordinación N° 057-2011-GA-MDMM de la Gerencia de Administración, e Informe N° 135-2011-GPPyR-MDMM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; asimismo debe aprobarse la escala de multas por las infracciones respectivas.

Que; así mismo debe disponerse en el plazo de 90 días calendarios la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales elabore el respectivo Plan de Trabajo, para la implementación de esta norma.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes, Decreto Supremo 006-2002-SA, aprobó la siguiente.

**ORDENANZA:
TENENCIA Y REGISTRO DE CANES EN EL DISTRITO**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza que norma el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Mariano Melgar que consta de 24 Artículos, 3 Disposiciones Transitorias y 5 Disposiciones Complementarias

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a los 90 días calendarios después de su publicación; plazo en el cual la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales ejecutara campañas de educación, difusión y elaboración del Plan de Trabajo para la implementación de esta disposición

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Dpto. María Elena Corral Zavalas
C.A.U. 2396
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDÍA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

